

Armas y armeros de Zacatecas en 1809

Marcelino Cuesta Alonso¹

RESUMEN

En 1809 el virrey Pedro Garibay solicitó información al Teniente Letrado de Zacatecas, José de Peón Valdés, información acerca del número de armeros que había en dicho territorio, así como las capacidades de los mismos para producir tanto armas blancas como de fuego. Tras una investigación llevada a cabo con la máxima discreción se pudo saber que en todo el territorio de la intendencia había tan sólo ocho personas capaces de producir armas de fuego y un número indeterminado de herreros dedicados a la producción de utensilios para el campo y las minas, pero al mismo tiempo también productores de armas cortantes. Lo que sigue, es una explicación más amplia de estos datos, que se enmarcan en la preocupación creciente de las autoridades ante la agitación que se vivía hacia el año de 1809 en varios puntos de la geografía novohispana.

Palabras clave: Armas, armeros, Zacatecas.

.....
¹ Profesor Investigador de la Universidad Autónoma de Zacatecas,
mrcuesta@hotmail.com

Weaponry and Armorers in Zacatecas in 1809

ABSTRACT

In 1809 the Viceroy Pedro Garibay requested information from the educated Lieutenant of Zacatecas, José de Peón Valdés, information about the number of armorers in the territory, as well as their capabilities for producing bladed and fire arms alike. After an investigation conducted with the upmost discretion it was known that in the whole of the territory under the administration there were only eight people capable of producing fire arms and an undetermined number of blacksmiths dedicated to the productions of farming and mining utensils, but at the same time were producers of bladed weaponry. What follows, is a wider explanation of this data, which is bounded by the increasing worry on behalf of the authorities upon the agitation that was lived around the year 1809 in various points of the New Spanish geography.

87

Key Words: Weaponry, Armorers, Zacatecas.

INTRODUCCIÓN

En la Instrucción Reservada del rey Carlos III elaborada por José Moñino, Conde de Floridablanca, del 8 de julio de 1787 se establecía la prohibición de portar armas, específicamente escopetas y espadas, con la excepción de las personas encargadas de velar por la justicia y los hacendados. En el documento se decía además que los justicias y los regimientos fijos de presidios de África y América serían los responsables de velar por el cumplimiento de dicha prohibición.² Como se puede apreciar es significativa la fecha de la prohibición

.....
² José Moñino, *Instrucción Reservada para dirección de la Junta de Estado*, París, Imprenta de los Hermanos Girard, 1838, p. 292.

pues la independencia de las colonias inglesas en Norteamérica hizo temer en la corte de Carlos III que el ejemplo de aquellos pudiese cundir entre los súbditos americanos y por lo tanto se procedió a prohibir que estos pudiesen portar armas. Pero una cosa era la prohibición y otra muy distinta la realidad. El territorio americano había sido sometido por la fuerza de las armas, pero eso no significaba que se hubiese pacificado pues en amplios territorios continuaba existiendo el peligro de indígenas hostiles, de bandoleros, las incursiones de piratas en las zonas litorales e incluso la posibilidad de rebeliones internas como la que protagonizaría el cura Hidalgo en 1810. Como se puede ver en los documentos que presentaremos posteriormente existía una clara preocupación por parte de las autoridades coloniales no sólo acerca de la cuestión de portar armas sino también sobre quienes eran capaces de producirlas. Si el pueblo estaba desarmado era más difícil que se pudiera rebelar, de ahí que en el año 1809 el teniente letrado de Zacatecas, José de Peón Valdés, recibiese instrucciones para indagar acerca de quienes podían fabricar armas en el territorio de su dependencia. La instrucción especificaba que se distinguiese entre quienes eran capaces de producir armas de fuego, es decir pistolas y escopetas, así como quienes pudiesen fabricar armas blancas, es decir cuchillos, espadas o hachas.

Tradicionalmente la producción de armas hasta el siglo XVIII era realizada en herrerías y fundiciones que fundamentalmente producían herramientas para el trabajo agrícola, el minero y el artesanal, en menor medida había algunas herrerías capaces de producir armas siempre y cuando existiesen maestros armeros y que por lo tanto tenían los conocimientos necesarios sobre todo en el caso de las armas de fuego personales. Las herrerías se organizaban como gremios en las ciudades, pero también se podían localizar en algunas haciendas y reales



de minas para dotar de herramientas, herraduras y utensilios de diverso tipo, necesarios para la explotación agrícola, ganadera y minera.³

LAS CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICAS

Como ya afirmó Moisés Guzmán Pérez la historia de los armeros en la Nueva España está muy poco estudiada.⁴ Dicho autor también nos explica la coyuntura por el cual se hizo la solicitud de información sobre armeros en el territorio.

El virrey Pedro Garibay había sido puesto en el cargo tras el golpe dado por los comerciantes de la ciudad de México dirigidos por Gabriel de Yermo contra el virrey José de Iturrigaray el 16 de septiembre de 1808. Garibay era un militar profesional de origen peninsular, concretamente navarro, quien recibió el nombramiento de virrey por parte de la Real Audiencia de la ciudad de México. Corrían tiempos de incertidumbre política dado que la Península Ibérica había sido ocupada por las tropas napoleónicas, el rey Carlos IV y su hijo Fernando habían abdicado cediéndole la corona al hermano de Napoleón, José Bonaparte, y la mayor parte del pueblo no reconocía al nuevo soberano. En la Península Ibérica las juntas que se habían formado en muchos de los municipios se unieron en una Junta Central Suprema, la cual asumió el gobierno de España en ausencia del rey, pero al mismo tiempo se había establecido un consejo de regencia para suplir la carencia de un soberano y por otro lado estaba el gobierno de José Bonaparte sostenido por las armas francesas y un grupo de españoles, los denominados afrancesados.

.....
3 Varios autores, "Economía Indiana", en *Historia General de América: los primeros Borbones*, tomo XI-1, Madrid, Rialp, 1992, p. 201.

4 Moisés Guzmán Pérez, "Armeros, maestranzas y artillería rudimentaria en La Nueva España durante la primera insurgencia, 1810-1811", en *Revista Mañongo*, núm. 41, Vol. XXI, Valencia, Ven., Universidad de Carabobo, julio-diciembre 2013, p. 146, disponible en <http://servicio.bc.uc.edu.ve/postgrado/manongo41/art05.pdf>, consulta realizada el 19 de diciembre de 2016.



Es fácil imaginarse la confusión que dicha situación debió provocar en los territorios americanos, lo que explica la destitución de Iturrigaray, posiblemente por temor a que colaborase con José Bonaparte, y que la Real Audiencia tomase la iniciativa nombrando un nuevo virrey.

Garibay una vez al frente del virreinato le ofreció su lealtad a la Junta Central Suprema y realizó envíos de dinero a los peninsulares como apoyo en su lucha contra los franceses.

Guzmán Pérez afirma que el motivo por el cual el virrey solicitó a los intendentes y tenientes letrados información acerca de los armeros obedecía a un cierto temor a que en alguno de los territorios de la Nueva España se pudiese poner en duda su legitimidad y se produjeran revueltas armadas.⁵ Pero también podría darse el caso que Garibay quisiera preparar la defensa del territorio en el caso que José Bonaparte quisiera también imponer su autoridad en América.

LA PRODUCCIÓN DE ARMAS EN LA NUEVA ESPAÑA

El autor antes mencionado afirma que sólo Veracruz, Puebla, Guanajuato y Valladolid proporcionaron información acerca de sus armeros. En la primera existían dos maestranzas en donde se fabricaban armas una en Perote y otra en Xalapa, pero que se trataba de armas blancas y que para la producción de armas de fuego era necesario el regreso del sargento de armería Pedro de Urquía, quien se había tenido que trasladar a Jamaica y también el retorno del capitán José Carrera igualmente ausente de Perote. Parece ser que ambos eran capaces de producir armas de fuego.⁶

De Puebla se afirmaba que estaba en disposición de producir 20 fusiles a la semana para enviarlos a la Península y

.....
5 *Idem*, p. 149.

6 *Idem*, pp. 150-151.

contribuir a la lucha contra los franceses. Sólo era necesaria la autorización del Virrey.⁷

El intendente de Guanajuato afirmaba que en dicho territorio los herreros solo producían cuchillos, pero que si fuera necesario podían producir trabucos y todo tipo de armas blancas. A su vez destacó la habilidad de estos herreros para imitar y producir cualquier cosa a pesar de carecer de las herramientas, máquinas, materiales e incluso dinero, obstáculos que suplían con su ingenio y trabajo. Subrayó que si se les pagaba eran capaces de producir cualquier arma y al mismo tiempo esconderlas dando a entender por lo tanto que podrían estar fingiendo que no las fabricaban y ocultarlas del control gubernamental.⁸

Por otro lado advertía del peligro que suponían los norteamericanos quienes tenían aspiraciones sobre las dos Floridas y también de los indios del norte que ponían en peligro los asentamientos misioneros del norte. Para prevenir cualquier ataque de ambos proponía solicitar a la Península Ibérica oficiales profesionales, así como sargentos y cabos que se unieran a las milicias americanas y fueran capaces de producir artillería, así como otras armas de fuego y blancas, municiones y fortificaciones.⁹

De Valladolid informaron que en la localidad de Uruapan había dos armeros hermanos capaces de fabricar pistolas, carabinas y otras armas blancas, incluso manifestó que el precio de las pistolas estaba en dieciocho pesos. Por su parte en otra localidad llamada San Juan Huetamo había dos armeros, uno indio y otro mulato, productores de armas blancas.¹⁰

Guzmán Pérez dice que el virrey Garibay comisionó al capitán Julián Bustamante para que se desplazara a Jamaica (Co-

7 *Idem*, p. 151.

8 *Idem*, p. 152.

9 *Idem*, p. 153.

10 *Idem*, pp. 154-155.

lonia Inglesa) y adquiriese ocho mil fusiles que llegarían a bordo de la fragata Franchise. Al mismo tiempo también solicitó a la Junta Suprema Central armas y otros pertrechos militares.¹¹ Por todo ello llega a la conclusión de que la producción de armas de fuego en la Nueva España era muy limitada y cita como ejemplo a Calleja que mandó fabricar en la capital y otras localidades lanzas, machetes y sables, pero también destaca que, cuando se produce la lucha por la independencia de México, surgió una fundición de cañones en San Luis Potosí y otra en Real de Catorce y que muchos herreros comenzaron a producir armas blancas y de fuego.¹²

LOS ARMEROS DE ZACATECAS

Por lo que se desprende del documento elaborado por José de Peón Valdés, efectivamente no había en el territorio de Zacatecas personas dedicadas exclusivamente a la producción de armas, pero sí había algunos herreros capaces de producir armas de fuego personales y otros más que eran capaces de fabricar cuchillos y otros tipos de armas blancas. En total siete maestros herreros repartidos por el territorio de la Intendencia eran capaces de fabricar armas y lo hacían como parte de su trabajo ordinario. Se puede apreciar que las autoridades coloniales estaban interesadas en conocer las intenciones de los fabricantes de armas, con lo cual se puede percibir la preocupación de la corona por que hubiese algún tipo de conspiración que propiciase la producción de armas para luego contar con los instrumentos necesarios para enfrentar a la autoridad monárquica por la fuerza de las armas. Llama también la atención que las autoridades pidiesen discreción en la indagación para de ese modo no levantar suspicacias y al mismo tiempo no dar la impresión de manifestar desconfianza hacia los americanos.

.....
11 *Idem*, pp. 153-154.

12 *Idem*, pp. 155-159.

Destaca también el informe del subdelegado de Fresnillo, territorio del cual dependían las localidades de Jerez y Tlaltenango, como en algunas haciendas había herreros capaces de producir machetes y cuchillos, pero destinados al trabajo ordinario dentro de dichas haciendas. Mencionó que dichos herreros hacían esa producción bajo la supervisión de sus amos, dando así a entender que había personas principales controlando dicha producción de manera que existía un control sobre las mismas. Por lo tanto el territorio estaba libre de la producción de armas de fuego, lo que no significa que no las hubiera, así como pólvora necesaria para las explotaciones mineras muy abundantes sobre todo en la ciudad de Fresnillo.

En el caso de la subdelegación de Aguascalientes, el encargado aportó la relación con nombres y apellidos de los herreros existentes en la localidad, así como en una de las haciendas del territorio y en el pueblo de San José de Gracia. Un total de dieciocho herreros, de los cuales especificaba que no había propiamente talleres de armas de fuego. Tan sólo decía que se trataba de personas honradas, para descartar cualquier sospecha sobre las mismas. Más adelante aclaró que cualquiera de dichos herreros era capaz de producir armas blancas si se les encargaba y que tan sólo tres de ellos, Manuel Vallejo y su hermano Antonio vecinos y residentes del pueblo de San José de Gracia y José Manuel Vallejo, herrero de la hacienda de Ciengilla, podían fabricar armas de fuego. Además añadió que por los ranchos y haciendas de la subdelegación existían numerosos herreros capaces de hacer lanzas y otras armas blancas.

De Sombrerete informaron que había cinco herreros capaces de producir y que de hecho lo hacían, armas blancas que además vendían de forma habitual y que también las elaboraban por encargo. Incluso dos de estos herreros, Juan Francisco Serrano y Lorenzo Matey Venado estaban capacitados para producir armas de fuego, pero que no lo hacían por carecer de

los instrumentos necesarios para ello. De donde se deduce que la habilidad para producir armas de fuego no bastaba para ser tenido en cuenta como un fabricante de armas, o por lo menos eso aducían los artesanos de Sombrerete, quienes de ese modo trataban de evitar levantar sospechas de las autoridades coloniales.

También se conserva el informe del subdelegado de Nieves, quien también niega la presencia de talleres de armas de fuego o blancas en el territorio, si bien existían entre diez y ocho oficiales herreros que a duras penas podían reparar las armas de fuego que se importaban de Europa, o del reino, sin especificar de donde, y que sí eran capaces de producir armas blancas. El informe no deja de ser interesante pues da a entender que había un comercio de armas, por lo tanto, a pesar de la prohibición de portar armas, éstas circulaban con el conocimiento de las autoridades.

Para la subdelegación de Pinos nos encontramos con que había once herreros, todos ellos capaces de producir armas blancas, pero dedicados preferentemente a la producción de artículos agrícolas. Ninguno de ellos se dedicaba a la fabricación de armas de fuego.

Desde Juchipila el informe fue mucho más escueto ya que decían no había talleres que trabajasen armas de fuego o blancas y tampoco herreros que sobreviviesen con dicho trabajo, ni con la venta de armas. Pero a pesar de lo dicho por el subdelegado resultaría extraño que los herreros de Juchipila no fuesen capaces de producir al menos armas blancas. Es cierto que la cercanía de la ciudad de Guadalajara facilitaría que dichos utensilios fuesen adquiridos allí por los habitantes de Juchipila, sin embargo, lo más seguro es que también hubiese producción de armas blancas en dicha localidad y que el subdelegado no quiso dar más información al respecto.

La última subdelegación que informó fue la de Mazapil que en un informe escueto sostenía no haber ni talleres que produ-

jeran armas de cualquier tipo, ni personas que las fabricaran o tuviesen la intención de hacerlo. También resulta extraña dicha afirmación dado que Mazapil era un importante centro minero y por lo tanto debía haber herreros para elaborar y reparar los útiles necesarios para la explotación minera, de ser así igualmente debían ser capaces de producir armas blancas.

En la capital de la Intendencia y los territorios dependientes de esta sólo se dice que había tres herreros, uno en Zacatecas ciudad, llamado Pedro Rivas y otros dos en Villanueva, Bernardo y Segundo Loaeza como personas capaces de producir armas.

Como se puede apreciar la información que facilitaron muchos de los oficiales reales parece mostrar una actitud esquivada hacia la instrucción reservada de proporcionar todos los datos posibles. Los subdelegados debieron encontrar resistencias por parte de los herreros en primer lugar para evitar el pago de más impuestos a las autoridades por el trabajo que hacían y por otro lado para que no se les considerase sospechosos o cómplices de cualquier delito, ya fuese de sedición o criminal. Y por otro lado hay que tener presente que normalmente los subdelegados eran vecinos de dichas localidades y para no perjudicar a los herreros, de cuyos trabajos se beneficiaban, optaron por no proporcionar ninguna información y así evitar nuevas solicitudes en dicho sentido por parte del gobierno de la Intendencia y del Virreinato.

CONCLUSIÓN

De todos los informes se puede deducir que tanto el teniente letrado como los subdelegados, aunque fueron discretos en la búsqueda de información, no realizaron un trabajo de pesquisa exhaustivo. Unos subdelegados informaron que existía un comercio de armas procedentes de Europa o de otros territorios del reino y que había artesanos capaces de producir armas

de fuego, siempre y cuando contasen con los instrumentos necesarios y que las hacían por encargo. También nos dicen que aunque hubiese una prohibición de portar armas, éstas se compraban y vendían en el territorio. La mayoría de los herreros fabricaban y vendían armas blancas y algunos estaban capacitados para dar mantenimiento y reparar armas de fuego. No existía ninguna prohibición para la fabricación de armas de fuego, en las Leyes de Indias se prohibía que los maestros armeros no podían enseñar su arte a los indios, ni los podían tener en sus casas (Ley 14, Título 5, Libro 3, Folio 29).¹³ En ese sentido, el historiador zacatecano José Enciso Contreras, recuerda que en el siglo XVI la prohibición de usar y portar armas se dirigía hacia la población que no era de origen europeo o blanca, es decir los indios, negros, esclavos, mestizos y mulatos.¹⁴

Pero aunque la producción y venta de armas no estuviese prohibida, el gobierno colonial manifestó su interés por conocer los nombres y tener localizados a los artesanos que podían fabricarlas dada la importancia estratégica que dicha profesión entrañaba.

En el informe no se menciona por ejemplo que los miembros de las milicias, constituidas a partir del Reglamento de milicias de 18 de noviembre de 1766 por orden de Carlos III, poseían armas, pero no decían dónde las adquirirían ni quien les daba el mantenimiento necesario para el buen funcionamiento de las mismas. Normalmente el ejército regular contaba con maestros armeros que se ocupaban de dichos menesteres, pero en el caso de las milicias, el mantenimiento y fabricación de las mismas corría a cargo de los herreros locales que tuviesen la suficiente preparación o habilidad.

.....
 13 Varios autores, *Recopilación de leyes de los Reynos de Indias*, Madrid, Imprenta de Antonio Balbás, 1756, p. 158.

14 José Enciso Contreras, *Zacatecas en el siglo XVI. Derecho y sociedad colonial*, México, Ayuntamiento de Zacatecas / Universidad de Alicante / Instituto Zacatecano de Cultura, 2000, p. 446.

Las milicias coloniales se dividían en provinciales y urbanas. Las provinciales estaban formadas por los habitantes de las provincias quienes eran movilizados de manera casi permanente, debían recibir instrucción militar con regularidad y su misión consistía en vigilar el territorio sobre todo los caminos y las localidades pequeñas, así como la costa si se trataba de territorios próximos al mar, también ser les encargaba de velar por el orden público. Las milicias urbanas en cambio se formaban con los vecinos de la misma localidad y sólo eran llamados a las armas en caso de peligro para su ciudad, normalmente no recibían adiestramiento militar ni equipamiento, más bien debían ser ellos los que se equipasen por sus propios medios.¹⁵

No cabe duda que ya existían milicias urbanas en Zacatecas en esa fecha pues en un documento de la Intendencia de Zacatecas, a propósito de las elecciones de concejales, se decía debían ser excluidos de dichos cargos los militares tanto veteranos como de milicias.¹⁶ Sin embargo dicha milicia no debía estar muy consolidada en Zacatecas pues a principios de octubre de 1810, cuando la ciudad de Zacatecas se sumó a la rebelión de Hidalgo se hizo necesaria la presencia de doscientos hombres armados trabajadores en las haciendas del Conde Santiago de la Laguna para mantener el orden en la ciudad.¹⁷

Lo mismo podríamos decir de las armas que poseían las fuerzas del orden público, los alguaciles. Por lo tanto, en el caso de la delegación de Zacatecas fueron tan sólo unos pocos

.....
15 Ángel Luis Guerrero Domínguez, "Lex et Bellum, Fuero Militar y Milicias", en Manuel Chust Calero, *Las armas de la nación: independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)*, Madrid, Iberoamericana, 2007, p. 17.

16 Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, fondo Intendencia de Zacatecas, serie Gobierno, caja 1, exp. 20, documento 9, f. 1. "Elecciones de oficios concejales".

17 Héctor Sánchez Tagle, *Insurgencia y contrainsurgencia en Zacatecas, 1810-1813*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas / Sindicato del Personal Académico de la universidad Autónoma de Zacatecas / LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, 2009, pp. 62-64.

los artesanos capaces de fabricar armas de fuego, repararlas y darles el mantenimiento necesario.

FUENTES

a) *Archivísticas*

Archivo General de la Nación, México, Indiferente Virreinal, caja 5985/11064/29, exp.029 (Indiferente de Guerra, caja 5985), año 1809, 11 fojas.

b) *Bibliográficas y hemerográficas*

CHUST CALERO, Manuel, *Las armas de la nación: independencia y ciudadanía en Hispanoamérica (1750-1850)*, Madrid, Iberoamericana, 2007.

ENCISO CONTRERAS, José, *Zacatecas en el siglo XVI. Derecho y sociedad colonial*, México, Ayuntamiento de Zacatecas / Universidad de Alicante / Instituto Zacatecano de Cultura, 2000.

98

MOÑINO, José, *Instrucción Reservada para dirección de la Junta de Estado*, París, Imprenta de los Hermanos Girard, 1838.

SÁNCHEZ TAGLE, Héctor, *Insurgencia y contrainsurgencia en Zacatecas, 1810-1813*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas / Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas / LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, 2009.

Varios autores, *Economía Indiana*, en *Historia General de América: los primeros Borbones*, tomo XI-1, Madrid, Rialp, 1992.

Varios autores, *Recopilación de leyes de los Reynos de Indias*, Madrid, Imprenta de Antonio Balbás, 1756.

c) *Sitio web*

GUZMÁN PÉREZ, Moisés; “Armeros, maestranzas y artillería rudimentaria en La Nueva España durante la primera insurgencia, 1810-1811”, *Revista Mañongo*, núm. 41, Vol. XXI, Valencia, Ven., Universidad de Carabobo, julio - diciembre 2013, pp. 145-175, en <http://servicio.bc.uc.edu.ve/postgrado/manongo41/art05.pdf>

DOCUMENTOS

Archivo General de la Nación, Indiferente Virreinal, Caja 5985, 11064/29, exp. 029 (Indiferente de Guerra, caja 5985), año 1809, 11 fojas.

Zacatecas

Armas y armeros

Foja 1

El teniente letrado con oficio de 26 de mayo de 1809 acompaña con 9 informes de aquellos subdelegados por los que consta no haber en aquel distrito armeros que con propiedad se les tenga portales porque los unos puso de oficiales herreros: que algunos tienen habilidad para componer armas de fuego y que tal cual podía fabricarlas no teniendo más propósito para subsistir que su trabajo. Últimamente forma concepto de que podrían tener apostadas para cosa clave que cobrar los dos Vallejos de Aguascalientes y de Cieneguillas Don Juan Francisco Lerrano y Lorenzo Mares vecinos de Sombrete. El maestro Hernando y Segundo Loera vecinos de Villanueva y Don Pedro Rivas de Zacatecas.

A su consideración.

Foja 2

Reservada

Excelentísimo Señor

Por el cuaderno adjunto que contiene los informes que me han hecho los subdelegados de esta provincia advertirá la superioridad de vuestra excelencia no haber en este distrito armeros que con propiedad deba tenérseles por tales, pues no pasan de ser unos puros oficiales de herreros, que algunos les asiste alguna habilidad para componer armas de fuego que tal cual podría fabricarlas y que todos no tienen más proporciones para subsistir que su personal trabajo y en concepto a todo, solo contemplo que podrían tener aptitud para ocuparse en este género de obras los dos Vallejos de Aguascalien-

tes, el de Cieneguillas D. Juan Francisco Serrano y Lorenzo Mateo vecinos de Sombrerete, el maestro Bernardo y Segundo Loera

Foja 3

Vecinos de Villanueva y D. Pedro Rivas de esta capital, que es cuanto puedo informar a Vuestra Excelencia en satisfacción a su superior orden de ocho de abril último.

Dios a que a Vuestra Excelencia muchos años guarde Zacatecas 26 de mayo de 1809.

José de Peón Valdés.

Reservado

Foja 4

En vista de la orden de vucencia de 18 del corriente, he procurado informarme con la reserva, eficacia y exactitud, disimulo y brevedad que se me previene de sujetos verídicos y que tienen conocimientos necesarios de la jurisdicción, sobre la noticia que se me pide tocante a los armeros que haya en ella, con taller establecido o sin él, que trabajen armas de fuego o blancas, con las demás circunstancias que en ella se expresan y todos contesten convienen en que no hay ninguno con nombre de tal, ni tampoco quien sepa hacer un arma blanca fina de ninguna clase y que mucho menos de fuego, agregando que ni quien sepa componerlas. Que las haciendas de alguna consideración tienen herreros que trabajan por cuenta de sus amos, machetes y cuchillos ordinarios para el servicio de los peones de ellas mismas, y no más es esto cuanto he podido averiguar; con lo que creo haber cumplido con el espíritu con que se encontraba dicha orden para noticia de Vucencia y de la superioridad.

Dios guarde a Vucencia muchos años. Fresnillo 23 de abril de 1809.

Fernando de la Pascua.

Señor Intendente Interino

José de Peón Valdés.

Foja 5

Lista de los maestros herreros que hay en esta Villa de Aguascalientes y su jurisdicción.

José Martínez, Hilario Adame, José Carrillo, Agustín Esparza, José Marentes, Francisco Landeros, José Antonio Macías, José Manuel Chávez, Ignacio Marín, José Manuel Palomino, José María el Cuenco, Alvino Castro, José Manuel Valadés, Cayetano Martínez, José Esparza, Manuel Vallejo y su hermano Antonio vecinos y residentes del pueblo de San José de Gracia. José Manuel Vallejo herrero de la hacienda de Cienegilla.

Nota

Las proporciones de éstos son ninguna y sólo subsisten con su personal trabajo pero sí puedo decir a Vucencia que son artesanos honrados.

Fernando Conde.

Foja 6

En contestación a lo que V. me ordena en su oficio del 18 del corriente digo: que en esta jurisdicción no subsiste ningún artesano con talleres de armas blancas ni de fuego, que solo hay el número de herreros constantes de la adjunta lista que tienen oficina pública y estos se dedican a trabajar con indiferencia en lo que se les manda hacer y les tiene cuenta. Todos ellos harán cualquier arma blanca que se les mande y de fuego los tres últimos expresados en la lista.

Hay otros varios aunque de menos aptitud y que los más se dedican a obra prieta por los ranchos y haciendas de esta jurisdicción que también son suficientes para hacer terciados, lanzas, chuzos y otras por este estilo.

Es lo que a V. puedo informar en cuanto de su citada superior orden, mas si faltase algún requisito me lo comunicara V. para poner en ejecución su debido cumplimiento.

Dios que a vos muchos años guarde.

Aguascalientes 24 de abril de 1809. Fernando Conde.

Por intendente interino de la Provincia José de Peón Valdés.

Foja 7

En puntual cumplimiento de la orden reservada de V. del 18 del que finaliza, preventiva sobre que informe el número de armeros que haya en este distrito con taller establecido, o sin él, en que trabajen armas de fuego, o blancas digo, que según las noticias que por si mismo he procurado tomar, se encuentra en esta villa los maestros herreros siguientes: D. Juan Francisco Serrano, Lorenzo Matey Venado, Estanislao Serrano, Pablo Longoria y Apolinario Rodríguez, que con oficinas públicas fabrican todos cinco, con los respectivos oficiales que al intento tiene, toda clase de armas blancas para vender, a más de las que por separado se les mandan hacer, con cuyas proporciones que les facilita su ejercicio subsisten con la mayor comodidad, advirtiendo que los dos primeros serrano, y Matey son ambos facultativos para también poderlo verificar de armas de fuego lo que no ejecutan por no tener tren y demás instrumentos precisos, y necesarios para ello. Y esto es cuanto puedo informar a V. acerca de los indicados particulares resolverá lo que tenga por oportuno.

Dios que a V. muchos años Sombrerete 29 de abril de 1809. Francisco de Arrenechea.

Intendente interino de la Provincia de Zacatecas.

Foja 8

En toda esta jurisdicción a mi mando no hay artífice alguno de armas de fuego, ni blancas con taller establecido, ni sin él; lo que contesto a la orden de V. reservada del 18 del que espira y por lo que respecta a las aclaraciones que se sirve pedirme, para el mejor conocimiento de la superioridad, me parece oportuno exponer a V. que lo que únicamente hay en el particular, en todo este partido son de ocho a diez oficiales de herrero, de obra negra, los más de ellos

chamuscones, como se les llama entre ellos mismos a los inhábiles destituidos para mantenerse de otros arbitrios que los de su diario personal trabajo; los cuales suelen mal componer armas de fuego de las que se importan de Europa y del reino, y hacen cuchillos, puñales, terciados y machetes y otros ordinarios de este tenor que gasta

Foja 8v

La gente de campo.

Dios que a V. muchos años Nieves 29 de abril de 1809.

Juan de Aguilar.

Foja 9

No contesté al oficio de V. de 28 del pasado con la debida puntualidad hasta informarme de los oficiales armeros lo que he verificado y adquiridas las noticias siguientes: En este real Agustín Álvarez, Hilario Vázquez y Eusebio Pérez; en Santiago Andrés y sus hijos Francisco y Andrés Cubillos, en el Lobo Francisco Chávez, en la Jaula Remigio Gómez, en Ojuelos Hilario de la Cruz, en San Nicolás José Mendoza y Jacobo que son en el todo o más sin ninguna facultades oficiales de ninguna habilidad que no saben hacer mas de rejas, remienditos correspondientes de la habilidad más sobresaliente de éstos es hacer estoques, cuchillos y machetes, con lo que queda cumplida la orden de esa superioridad.

Dios guarde a V. muchos años

Sierra de Pinos 3 de mayo de 1809.

Francisco de los Santos Formales.

Señor Intendente Interino José de Peón Valdés.

Foja 10

En vista de la orden que he recibido de V. de 18 de abril último he inspeccionado el número de armeros que pudiera haber en el distrito de esta subdelegación con taller establecido o sin él, en que trabajasen armas de fuego, o blancas, las proporciones que se les con-

siderasen para poder subsistir y demás, y de esta inspección resulta no haber en el partido armero alguno que trabaje ni venda las tales armas ni inteligente artesano útil para el efecto, pues solamente se hallan materialmente los que ejercitan puramente oficio de herreros. Dios guarde a V., muchos años. Juchipila 1 de mayo de 1809.

B. L. M.

Sr. Intendente Interino.

Sr. Teniente Letrado Intendente Interino de la Provincia de Zacatecas.

Foja 11

No hay en este distrito ningún taller establecido de armas de fuego o blancas ni sujeto alguno que se le advierta instrucción para construir las que es cuanto puedo informar a V. en cumplimiento de su superior orden reservada del 18 próximo pasado abril.

Dios Nuestro Señor que la vida de V., muchos años guarde. Mazapil 10 de mayo de 1809.

Manuel Francisco de Larraimar.